

**REGISTRADA BAJO EL N.º 5.062.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 284.464/5 - Fichero N.º 75, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N.º 08897-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 20 de Setiembre de 2018 se sancionó la Ordenanza N° 5008 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la adquisición de alimentos, servicios atmosféricos, cemento portland, cemento asfáltico, agregados finos y agregados gruesos, hierros y mallas soldadas; tubos, I.F.O. 60, columnas de alumbrado público, artefactos de iluminación y materiales eléctricos, para cubrir necesidades urgentes vinculadas a los fines del estado en materia social, de seguridad ciudadana y de ejecución de obra pública. A los efectos de sortear la actual situación de inestabilidad e incertidumbre de conformación de precios de mercado, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que en dicha oportunidad se pusieron en valor aspectos como la dificultad socioeconómica que atraviesa el país, el incremento de raciones alimentarias en Comedores, a ello se suman las necesidades de índole social, nuevas demandas generadas por situaciones climáticas y económicas, pérdida de fuentes laborales y de beneficios sociales como consecuencia de la adopción de decisiones ajenas a nuestro nivel de Gobierno, la dificultosa tarea de atraer a los proveedores dispuestos a participar en licitaciones, debido a los tiempos administrativos que resultan difíciles de asumir en este contexto de inestabilidad económica y financiera, la variabilidad permanente e imprevisible de los precios de los insumos, herramientas, materiales, entre otros.

Que teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones que dieron lugar a la Ordenanza N° 5008, se solicita poder realizar una prórroga del plazo establecido hasta el 30 de Junio de 2019.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Prorrógase el plazo para contratar en forma directa la adquisición de alimentos, servicios atmosféricos, cemento portland, cemento asfáltico, agregados finos y agregados gruesos, hierros y mallas soldadas, tubos, I.F.O. 60, columnas de alumbrado público, artefactos de iluminación y materiales eléctricos, para cubrir necesidades urgentes vinculadas a los fines del estado en materia social, de seguridad ciudadana y de ejecución de obra pública, a los efectos de sortear la actual situación de inestabilidad e incertidumbre de conformación de precios de mercado, hasta el 31 de marzo 2019.

**Art. 2.º)** Las contrataciones directas autorizadas en el artículo precedente deberán contar con por lo menos dos presupuestos o cotizaciones previas, a fin de permitir la comparación de las propuestas que se presenten con los valores del mercado y la selección de las ofertas que resulten más convenientes a los intereses municipales.

**Art. 3.º)** A los fines de facilitar la más amplia participación posible de oferentes, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a los mismos mediante su notificación en forma personal y/o electrónica, fijando en cada caso las condiciones mínimas que regirán la contratación, así como el día y hora para la apertura de las ofertas que se presenten, las que se incluirán asimismo en la página web oficial del Municipio en sector destacado. Dicha notificación, por cualquiera que fuera el medio empleado, deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

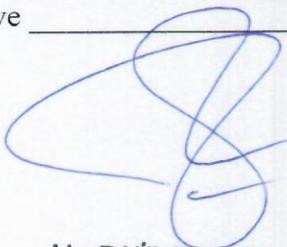
**Art. 4.º)** El Concejo Municipal será notificado, previamente a la convocatoria de oferentes, de los procesos de compra directa que se convoquen, así como de los días y horas en que tenga lugar la apertura de las ofertas recepcionadas, a efectos de contar su participación.

**Art. 5.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los once días del  
mes enero del año dos mil  
diecinueve \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela